



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 36/2025

REF: SOLICITUD DE ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA

VISTO:

La Ley N° 4466/89, Carta Orgánica de los Municipios, que establece las bases para la organización y funcionamiento de los municipios en la Provincia. La necesidad de adecuar la estructura orgánica de la Municipalidad de Tilcara a las disposiciones de la Ley N° 4466/89 y a las necesidades actuales de la comunidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4466/89 establece en su Artículo 1° que los municipios son órganos de gobierno local que gozan de autonomía en su esfera de competencia. Que el Artículo 35° de la Ley N° 4466/89 establece que el Intendente es el jefe de la administración municipal y tiene a su cargo la dirección y gestión de los servicios públicos y la conservación del patrimonio municipal. Que es necesario definir claramente las funciones y responsabilidades de cada área y dependencia de la Municipalidad para garantizar una gestión eficiente y transparente. Que la estructura orgánica de la Municipalidad debe ser flexible y adaptable a las necesidades cambiantes de la comunidad. Que la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal son fundamentales para el desarrollo y crecimiento de la comunidad. Que es fundamental para la transparencia y la buena gestión de los recursos públicos que la Municipalidad de Tilcara brinde información clara y precisa sobre su estructura organizativa

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 36/2025

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Sra. Intendente Sonia Verónica Pérez que proporcione el organigrama municipal actualizado, incluyendo: - Estructura organizativa de la Municipalidad - Funciones y responsabilidades de cada área y dependencia - Nombres y cargos de los funcionarios y empleados municipales - Liquidaciones general de los honorarios. ARTÍCULO 2°: El organigrama municipal deberá ser puesto a disposición del pueblo en general en un plazo inmediato. - ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Sra. Intendente, que informe sobre las medidas que se adoptarán para garantizar la actualización y publicidad del organigrama municipal. ARTÍCULO 4°: La presente solicitud se notificará a la Sra. Intendente y se pondrá en conocimiento del Concejo Deliberante y del público en general. ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese y cumplido archívese. ARTICULO 6°: De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 22 de julio de 2025.

